MEMORANDO

Radicado No: 202650300000086671

Para: NASLY TERESA HOYOS AGAMEZ
Directora Primera Infancia
Asunto: SOLICITUD AVAL SUPERA LOS 5.000 SMLMV
Fecha: 15 de septiembre de 2026

Respetada Directora,

Con relación a lo establecido en el **ANEXO DELEGACION ORDENACION DEL GASTO MANUAL DE CONTRATACION DEL ICBF,** del Manual de contratación vigente, frente a la delegación de las facultades en materia contractual de los Directores Regionales y al Régimen Especial de Aporte respectivamente, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia remitieron a las Direcciones Regionales, en el articulo 6, se tiene que,

***2**. la ordenación del gasto y celebración de contratos para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar cuya ejecución se desarrolle en forma exclusiva en territorios de su jurisdicción.*
En todo caso el Director Regional debe verificar si la cuantía de dichos contratos de aporte o la sumatoria de los contratos de aporte suscritos con e mismo contratista en la Dirección Regional supera los 5.000 SMLMV, caso en el cual deberá acreditar que el contratista tiene la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar el respectivo contrato, lo cual debe quedar debidamente justificado en los estudios previos de la contratación. Sobre este particular el Director Regional debe informar a la Dirección competente de la prestación del servicio de la Dirección General, remitiendo la JUSTIFICACION RESPECTIVA". (se destacada).

Así, las cosas desde la dirección regional se verificó la cuantía de los contratos de aporte, identificando los siguientes operadores:

9

NIT	CONTRATADO DPI REGIONAL	VALOR A CONTRATAR	TOTAL CONTRATOS DPI	SMLV	ALERTAS
800127513	$ 11.967.036.840,00	$ 366.558.068,38	$ 12.333.594.908,38	$ 7.044,13	ALERTA
800143122	$ 19.707.215.518,00	$ 128.611.032,45	$ 19.835.826.550,45	$ 11.328,90	ALERTA
900737280	$ 13.344.373.035,00	$ 97.914.422,67	$ 13.442.287.457,67	$ 7.677,34	ALERTA

Para la dirección regional Meta la sumatoria de estos compromisos contractuales superan los 5.000 SMLMV; como consecuencia de esto, se verifico que esta entidad cuenta con la capacidad operativa y residual necesaria para ejecutar a cabalidad los respectivos contratos lo cual se justificará de manera amplia y suficiente en los respectivos estudios previo de la contratación.

Ahora bien, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación, y la validación de la matriz de contratación y la validación de la matriz de la contratación y se informa a la dirección de primera infancia que, se requiere la suscripción de estos contratos para continuar brindando la atención integral a niñas y niños de manera oportuna, eficaz, adecuada y de calidad, en las condiciones mas adecuadas teniendo en cuenta la prevalencia de sus derechos frente a los derecho de los demás, así como el interés superior consagrado en el artículo 44 de Carta Política, que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultanea de todos sus derechos.

Cordialmente,

CARLOS ANDRES CARDONA ARIAS
Director (e) ICBF Regional Meta
Aprobó: Carlos Andrés Cardona Arias- Director (e)
Reviso: Ingrid Lorena Ramírez Arias – Coordinadora GGM
Elaboro: Manuela Andrea Gonzalez Santiago– Abogado Contratista GGM